

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por el que se hace público el baremo provisional de méritos en el procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas.

(Diario Oficial de Extremadura número 55, de 23 de marzo).

La letra c) del apartado 13.2.3 de la citada Resolución establece que *“la asignación de la puntuación que corresponda a las personas aspirantes de los procedimientos selectivos, según el baremo recogido en el Anexo VIII, se llevará a cabo por una comisión de baremación de ámbito provincial”*. Asimismo, indica que dicha puntuación *“...se publicará en la página de Internet <http://profex.educarex.es> pudiendo las personas interesadas presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido a las citadas comisiones de baremación que procederán a su estudio”*.

Además, se hará público el listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, por no haberlos acreditado en los términos previstos en el Anexo VIII, siempre que el mérito se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, con objeto de que, en el plazo anteriormente citado, proceda a aportar la documentación requerida. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

Dicho apartado también establece que la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuada con la publicación de la resolución de la comisión de selección, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Por otro lado, una vez publicado el baremo provisional de méritos procede establecer el procedimiento para la presentación de las reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.– Hacer público, en la fecha en que se dicta la presente Resolución, en la página de Internet <http://profex.educarex.es>:

- El baremo provisional de méritos.
- El listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, por no haberlos acreditado en los términos previstos en el Anexo VIII.

Segundo.– Establecer el procedimiento para que las personas aspirantes por el procedimiento de ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) presenten reclamaciones contra el baremo provisional de méritos.

El citado procedimiento será el siguiente:

1.– Plazo de reclamación.

Las personas interesadas podrán presentar su reclamación desde el día 8 al 12 de julio de 2021, ambos inclusive.

2.– Procedimiento para la presentación de las reclamaciones y subsanaciones.

- a) Las reclamaciones deberán presentarse mediante la cumplimentación telemática del formulario cuya dirección se publicará en <http://profex.educarex.es>.
- b) Para acceder a la Plataforma y obtener el modelo de reclamación o subsanación se requerirá introducir el número de DNI y una de las claves web globales generadas al realizar la solicitud en el proceso selectivo publicado en la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, o bien en caso de poseer las credenciales de Rayuela se podrá acceder con éstas. Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la reclamación o subsanación siguiendo las instrucciones que se publicarán en dicha página.

- c) Cumplimentada y obtenida la reclamación o subsanación en la forma indicada, se dará por finalizada la formulación de la misma y no será necesario su presentación en ningún registro. En caso de cumplimentar varias solicitudes será tenida en cuenta la última que se encuentre en el sistema.
- d) Cada una de las peticiones a las que se refiere el apartado c) puede estar compuesta por una solicitud de subsanación, o una solicitud de reclamación, o bien ambas acciones al mismo tiempo.
- e) Todas las reclamaciones deberán ser presentadas a través de la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.
- f) El proceso de presentación de subsanaciones y/o reclamaciones se dará por finalizado y presentado únicamente si en el paso final de la plataforma se ha firmado la solicitud correctamente a través de la tarjeta de coordenadas, que en caso de no disponer de ellas podrán ser obtenidas en la dirección <https://pdocente.educarex.es/2021/coordenadas/>

3.- Resolución de las reclamaciones presentadas.

La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada por la publicación de la resolución de la comisión de selección, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 7/7/2021 13:20</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1626229563299 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

